



Quincuagésimo.

SELLO QVARTO QVAREN  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SEISCIENTOS NOVENTA

Y AÑO DE  
S. J.

Pedro Texeira Ant. Marin Cepinosa, Juan de Robles, Andres  
Andres, Juan Garcia, y Miguel Marin, vecinos de esta v.<sup>a</sup>  
y encacicos carpinteros, para el servicio de este p.<sup>o</sup> puesto  
a la disposicion d. V. S. Dicen: tienen conocido y se hallan  
fabricando caron a buena condicion en los viños de la ram  
bla Beatas y Bragadica, y sus inmediaciones, y dexan que  
el cujo viños por lo remado, y pero que ay arreglado a cada  
carga a nuevo arrobar con inclusion de Taregones y enjuto,  
no al persona que quiera conducirlos por ser tierra cerca  
dron, y no poden soportar ese peso; aunque si manifiestan  
que siempre que sean los cargar a ocho arrobar de todo pe  
so, se ejecutarán, y conducirán. El precio arreglado a los  
carros a nuevo arrobar por V. S. es el de once d. lo que  
executo avida consideracion de adonde entregar se acia  
como tambien a los somalos, a los cavalleros, y conducto  
res, y valen a los viñeros pero existiendo oy mucho ma  
rrenado y por ello los carros de conducción mayores, y  
mas escenarios los a los viñeros lo ponen en la considera  
cion d. V. S. para si avien tiene, acuerdo que por esta  
razon la carga de los ocho arrobar tenga el mismo pre  
cio de los once d.: Mas si el lugar no hubiere V. S. acon  
sulta lo que estime por oportuno en uno, y otro extremo  
suplican a V. S. se digne sobre tan importante materia ent  
re interesa el acopio pp. y que no pierdan los suplicantres  
y por ello se vean en la precision de abandonar la con  
strucion del carro acuerdos la prov. mas efectiva y que  
releve todos los perjuicios que por qualquier razon se  
puedan originar la que se les intimen. Facan que en